

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 01

FECHA: **FEBRERO DEL 2025**

Yo SHIRLEY MERA PALECHOR identificada con la cedula de ciudadanía N°. 34329071 DE POPAYÁN -CAUCA

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 4.093.000)
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE **FEBRERO** DE 2025

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESORA DE CONTROL INTERNO DE CALIDA ACADEMICA DEL CEMIL Y SUS UNIDADES DEL CONTRATO N° 116 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$32.744.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: SHIRLEY MERA PALECHOR

Identificación: CC. N°34.329.071

Lugar de Residencia: CALLE 2 N°93-27 BOGOTA

Cuenta de Ahorros: 868-935714-36 Bancolombia

Firma


SHIRLEY MERA PALECHOR
CC. 34.329.071 POPAYAN - CAUCA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Bogotá D.C, FEBRERO 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 116-CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 DE FEBRERO 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101198998 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP 16625 CDP 12125 Fecha expedición: 14/ FEBRERO /2025 – 23 ENERO 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02—02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor total: \$32.744.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO 2025
6. CONTRATISTA	Nombre SHIRLEY MERA PALECHOR Identificación: 34.329.071 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: CALLE 2 N°93-27 CONFENALCO PRIMAVERA Teléfono de contacto: 315-8251928 E-mail de contacto SMERAPA27@HOTMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: NELSON ENRIQUE CASTAÑEDA CALLEJA Cargo OFICIAL DE CONTROL INTERNO Resolución de Nombramiento: N°117 DEL 03 DE FEBRERO 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE CONTROL INTERNO DE CALIDAD ACADÉMICA DEL CEMIL Y SUS UNIDADES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: FUNCIONES POR ÁREAS A) CONTROL INTERNO: 1. Organización, verificación, y evaluación del sistema de control interno dando cumplimiento a la caracterización del proceso de evaluación independiente y el procedimiento de inspección y misiones de trabajo. 2. Capacitar en el centro de educación militar respecto a la organización, verificación y evaluación del sistema de control interno. 3. Efectuar actividades en el centro de educación militar respecto a la organización gestión y mejoramiento continuo del sistema de control interno. 4. Hacer seguimiento a la implementación y establecimiento de la cultura de control interno en el centro de educación militar y las escuelas, para que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. 5. Asesorar al personal de funcionarios y alumnos del cemil respecto al cumplimiento de leyes, normas, políticas, procedimientos, manuales, planes, programas, proyectos, directivas y metas de la institución y recomendar los ajustes necesarios. Implementar herramientas de control para facilitar la verificación, y evaluación del sistema de control interno de calidad académica. 7. Revisar, aprobar y verificar los diferentes planes de mejoramientos apertura dos por

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SG0310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

(perdidas de riesgos - plan de acción, revistar internas y externas a las escuelas de formación.

8. Calificar mensualmente el cumplimiento a las escuelas de capacitación

9. Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer.

10. Efectuar el seguimiento y evaluación al plan de acción y los riesgos de los procesos, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el comando superior.

11. Mantener permanentemente informado a la dirección del centro de educación militar acerca del estado del control interno de las unidades, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su incumplimiento.

B). ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

12. Cumplir con la directiva permanente 00115 de 2019 de administración de riesgos y oportunidades.

13. Realizar seguimiento y cargue a la plataforma suite visión de los riesgos establecidos para los procesos de gestión de calidad y evaluación independiente.

14. Evaluar trimestralmente a los procesos con el formato establecido.

15. Capacitar al personal de cemil y las escuelas de capacitación en temas de administración de riesgos y oportunidades.

16. Asesorar al personal de cemil y las escuelas de capacitación en temas de administración de riesgos y oportunidades.

C). PLAN DE ACCIÓN:

17. Cumplir con directiva permanente n° 002307 de 2017 seguimiento y evaluación de la gestión de resultados, bajo la metodología de balanced score card.

18. Evaluar trimestralmente a los procesos con el formato establecido.

19. Capacitar al personal de cemil y las escuelas de capacitación en temas de plan de acción.

20. Asesorar al personal de cemil y las escuelas de capacitación en temas de plan de acción.

D). GESTIÓN DE CALIDAD:

21. Capacitar a los gestores de calidad frente a la certificación de calidad en el ejército nacional.

22. Asesorar al personal de cemil y las escuelas de capacitación en temas de gestión de calidad.

23. Asistir a las auditorías externas de gestión de calidad.

24. Cumplir con los procesos y procedimientos del proceso de evaluación independiente y gestión de calidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

2. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

3. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

4. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

5 Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGS310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

6. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
7. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
8. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

11. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011
13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SG2310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGS310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

	cargo			
3. DOCUMENTOS SOPORTAN CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 3: Capacitar en el centro de educación militar respecto a la organización, verificación y evaluación del sistema de control interno			
	N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICAD O:	ASUNTO DOCUMENTO
	01	ACTA DE CAPACITA CION	202574606 2098166	CAPACITACIÓN EN CALIDA PLNA DE ACCION Y ADMINISTRACION DE RIESGOS
	02	INFORME	202574600 4248933	INFORME DE LA CAPACITACION
	03	RADIOGRA MA	202598000 3057042	ASISTENCIA CAPACITACION
	Obligación No. 8. Calificar mensualmente el cumplimiento a las escuelas de capacitación			
	N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO DOCUMENTO:
	01	PDF	SIN RADICAD O	CALIFICACIONES DE CONTROL INTERNO Y SUS ESCUELAS
	02	PDF	SIN RADICAD O	CONSOLIDADO DE LAS CALIFICACIONES DE LAS ESCUELAS MES DE FEBRERO
	Obligación No 12. . Cumplir con la directiva permanente 00115 de 2019 de administración de riesgos y oportunidades			
N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT TO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:	
01	RADIOGRA MA	202598000 448343	ASISTENCIA A LA CAPACITACION PROGRAMADAESACE	
02	OFICIO	202598000 4665543	USUARIOS PLATAFORMA SUITE VISION	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SG0310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

Obligación No Cumplir con los procesos y procedimientos del proceso de evaluación independiente y gestión de calidad.

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	POWER POIN	OMITIDO	ACTUALIZACION DE LA HOJA DE TRABAJO DEL PROCESO - CEMIL
02	OFICIO	202598000 4486336	RESPUESTA MISION DE TRABAJO DE LA CEIGE
03	CIRCULAR	202598000 4027933	REMISION DE RECOMENDACIONES CEIGE
03	OFICIO	202598000 4455963	INFORME DE ACTIVIDADES
04	APERTURA MISION DE TRABAJO		MISION DE TRABAJO 001 CEMIL
05	APERTURA MISION DE TRABAJO		MISION DE TRABAJO 002 ESACE
06	APERTURA MISION DE TRABAJO		MISION DE TRABAJO M003
07	PLAN DE INSPECCIO N ESPOM	6027	PLAN DE INSPECCIÓ N ESPOM

Obligación No 7. Revisar, aprobar y verificar los diferentes planes de mejoramientos apertura dos por (perdidas de riesgos - plan de acción, revistar internas y externas a las escuelas de formación.

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	OFICIO	202598000 2988593	REVISION PLAN DE MEJORAMIENTO BASEM

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SG0310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

	02	CIRCULAR	202598000 3680223	DIFUSION LISTAS DE VERIFICACION
	03	OFICIO	202598000 4486363	RESPUESTAS RECOMENDACIONES CEIGE
	04	OFICIO	202598000 2988593	INFORME PLAN DE MEJORAMIENTO
	05	OFICIO	202598000 3098263	NO APROBACION PLAN DE MEJORAMIENTO
4. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en, BOGOTÁ FEBRERO de 2025


SHIRLEY MERA PALECHOR
CC N°34.329.71 POPAYÁN - CAUCA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SG0310-1

Bogotá D.C, FEBRERO, 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

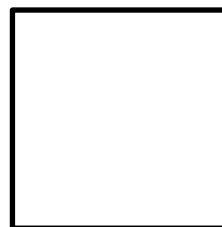
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL S	No. De planilla de aportes
116 CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD ACADEMICA DEL CEMIL Y SUS UNIDADES	8 MESES	\$4.096.000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO


SHIRLEY MERA PALECHOR
CC N°34.329.071 POPAYAN CAUCA



BOGOTÁ D.C. FEBRERO 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **SHIRLEY MERA PALECHOR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **34.329.71 expedida en POPAYAN CAUCA .**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **116 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE CONTROL INTERNO DE CALIDAD ACADEMICA DEL CEMIL Y SUS UNIDADES ”, de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE FEBRERO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –SANITAS		0
Aporte Pensión: COLPENSIONES		0
Aporte ARL: POSITIVA		0

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en **FEBRERO, 2025**

Atentamente

SHIRLEY MERA PALECHOR
CC N°34.329.071

Huella índice derecho

